



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL META
SALA DE CONJUECES**

Villavicencio, veintitrés (23) de agosto de 2018

CONJUEZ PONENTE: YESID RIVERA BARRAGÁN

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: CLAUDIA SÁNCHEZ HUERTAS
DEMANDANDO: NACIÓN – RAMA JUDICIAL Y OTRO
EXPEDIENTE: 50001-23-33-000-2015-00365-00

Teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término de traslado de la demanda consagrado en el artículo 172 del CAPACA, aunado a que la parte demandada contestó la demanda en término y ya venció el traslado de las excepciones propuestas, procede el despacho a señalar fecha y hora para la práctica de audiencia inicial; en consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR como fecha y hora para la realización de audiencia inicial, de acuerdo con lo previsto en el artículo 180 del CPACA, el veinte (20) de septiembre de 2018 a las 8:00 a.m.

SEGUNDO: INFÓRMESE de esta decisión a los Conjueces de sala.

TERCERO: Téngase por CONTESTADA la demanda por parte de la NACIÓN-RAMA JUDICIAL – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

CUARTO: Reconózcase a la Abogada ANA CENETH LEAL BARÓN como apoderada de la RAMA JUDICIAL, en los términos del poder conferido (fls. 138-145).

QUINTO: ÍNSTESE a la entidad accionada, a fin de que adopte las medidas necesarias para que el apoderado judicial que sea designado para asistir a la audiencia, ostente facultades para representarla en las distintas fases de que trata el artículo 180 del CPACA, razón por la que se hará necesario que al momento de agotar la etapa de conciliación de que trata el numeral 8°, aporte las respectivas actas del Comité de Conciliación que lo faculten para sentar postura en uno u otro sentido.

Notifíquese y cúmplase,

**YESID RIVERA BARRAGÁN
CONJUEZ PONENTE**

*Palacio de Justicia Torre B oficina 411
Teléfono: 6624093 Villavicencio, Meta
sgtadmvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co*